

11218 *REAL DECRETO 623/2003, de 23 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a doña Alicia Koplowitz y Romero de Juseu, Marquesa de Bellavista.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Alicia Koplowitz y Romero de Juseu, Marquesa de Bellavista, a propuesta de la Ministra de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de mayo de 2003,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid, a 23 de mayo de 2003.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Asuntos Exteriores,
ANA PALACIO VALLELERSUNDI

11219 *REAL DECRETO 624/2003, de 23 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor William Davidson.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor William Davidson, Presidente Ejecutivo de Guardian Industries Corp., a propuesta de la Ministra de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de mayo de 2003,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid, a 23 de mayo de 2003.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Asuntos Exteriores,
ANA PALACIO VALLELERSUNDI

MINISTERIO DE HACIENDA

11220 *ORDEN HAC/1432/2003, de 19 de mayo, por la que se modifican las cuantías de la tasa por la prestación de servicios del Organismo Autónomo «Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta».*

La Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, establece en su artículo 49 las cuantías por las que se han de regir los distintos conceptos constitutivos del hecho imponible.

En cuanto a la modificación de las cuantías de la tasa, el artículo 50 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, establece en su apartado 2 que se considera elemento de cuantificación del importe exigible por la prestación de servicios descritos como hecho imponible, el coste de su elaboración determinado conforme a lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, añadiendo en su apartado 3 que la modificación de las cuantías fijas resultantes de la aplicación del elemento de cuantificación, podrá efectuarse mediante Orden Ministerial.

En cuanto a la gestión de la tasa, en el artículo 51 de la mencionada Ley queda determinada su gestión, recaudación y afectación, al Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta, fijando además en su segundo punto, que las mismas formarán parte del presupuesto de ingresos del Organismo.

En su virtud y a propuesta del Presidente del Organismo Autónomo Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta, dispongo:

Apartado único.

En la tasa por prestación de servicios del Organismo Autónomo, se percibirán las siguientes cantidades:

Por la inscripción de cada équido en el Libro de Origen de la Raza, realizada dentro del plazo legalmente establecido y expedición del correspondiente: 24 €.

Por la inscripción de cada équido en el Libro de Origen de la Raza, realizada fuera del plazo legalmente establecido (incluye control de filiación compatible) y expedición del correspondiente certificado: 24 €.

Por la expedición de certificados relacionados con el Registro Matrícula: 24 €.

Por la renovación de Certificados de Inscripción y Cartas Genealógicas: 24 €.

Por la expedición de duplicado de Certificado de Inscripción y Carta Genealógica (incluye control de filiación compatible): 24 €.

Por la expedición de «Pasaporte Internacional» para équidos registrados: 24 €.

Por el cambio de nombre de équidos registrados en razas autorizadas, incluyendo control de filiación compatible y expedición del correspondiente certificado: 24 €.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de mayo de 2003.

MONTORO ROMERO

11221 *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 29 y 31 de Mayo de 2003 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 29 y 31 de Mayo de 2003, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 29 de Mayo de 2003:

Combinación Ganadora: 20, 34, 35, 6, 43, 32.

Número Complementario: 14.

Número del Reintegro: 9.

Día 31 de Mayo de 2003:

Combinación Ganadora: 2, 46, 38, 29, 1, 39.

Número Complementario: 22.

Número del Reintegro: 5.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días: 5 y 7 de Junio de 2003 a las 21,30 horas en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta Capital.

Madrid, 2 de Junio de 2003.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DE FOMENTO

11222 *RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2003, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No-Solas, marca Furuno modelo GP-1850WD, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Furuno España, S.A., con domicilio Francisco Remiro, 2-B, 28028 Madrid, solicitando la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No-Solas, marca Furuno modelo GP-1850WD, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.

R.D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE) Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.